

**CONVENIO DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE BANCO DE LA NACION
ARGENTINA Y CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO ARGENTINA**

GENERALIDADES:

En la ciudad de Asunción, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2010, suscriben el presente Convenio de Hermandad y Cooperación el Banco de la Nación Argentina, representado por el Gerente General Sr. Omar Salinas (en adelante el Banco) y la Cámara de Comercio Paraguayo Argentina, representada por el Presidente Sr. Gerardo Duré (en adelante la Cámara), respectivamente, conscientes de los vínculos comerciales y de amistad existentes entre ambas Instituciones y la importancia de fortalecerlos.

CONSIDERANDO:

Que tanto la Cámara, como el Banco, despliegan constantes esfuerzos en procura de generar acciones que favorezcan la interacción del sector comercial de ambas Instituciones.

Que entre sus responsabilidades están las de facilitar las herramientas, promover y apoyar el desarrollo sustentable de ambas Instituciones, de manera tal que las actividades se orienten a mejorar sus entornos.

Que tanto el Banco como la Cámara, factores fundamentales del crecimiento, son los encargados de facilitar los acuerdos entre los diferentes actores económicos, a fin de garantizar la ejecución participativa de los programas y proyectos orientados a generar nuevas oportunidades de negocios.

Que ambos reconocen la importancia de establecer intercambios recíprocos de conocimientos y experiencias adquiridas.

RESUELVEN:

Suscribir el presente Convenio de Hermandad y Cooperación, en los siguientes términos:

PRIMERO:

Planificar y promover emprendimientos conjuntos con el fin de reforzar y ampliar las relaciones entre la Cámara y el Banco, profundizando los lazos existentes.

SEGUNDO:

El Banco y la Cámara auspiciarán el trato preferencial a los clientes y socios respectivamente para que permitan mejorar las conexiones con el medio promotor del desarrollo socio-económico.



TERCERO:

Promover en forma conjunta dentro de las posibilidades de cada Institución, la participación en eventos, promociones, beneficios u otro tipo de actividades que den lugar a la captación de nuevos clientes/socios y el apoyo mutuo a actividades diversas. Todo ello apuntando especialmente a la generación de oportunidades de negocios ventajosas para los sectores representados.

CUARTO:

Desarrollar programas de cooperación recíproca y la promoción del comercio exterior.

QUINTO:

La cooperación entre la Cámara y el Banco se concretará por medio de la ejecución de proyectos específicos de interés común, los cuales serán elaborados por un grupo técnico de apoyo que será designado de típico acuerdo, y serán formalizados por medio de la suscripción de Convenios Adicionales.

SEXTO:

Para la aplicación del presente Convenio, las partes establecen inicialmente, las siguientes áreas de cooperación:

- *Apoyo e incentivo a las actividades comerciales de ambas Instituciones.*
- *Promoción de Inversiones y relaciones comerciales.*
- *Participación en eventos realizados por la Cámara y el Banco.*
- *Plan Fortalecimiento Institucional.*

SEPTIMO:

La Comisión Directiva y Administración de ambas Instituciones, tendrán la tarea de garantizar y acompañar regularmente la implementación de éste convenio.

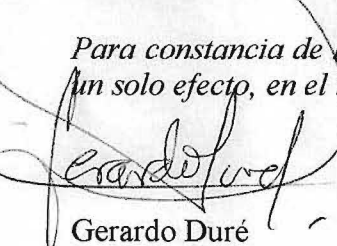
OCTAVO:

A fin de garantizar el contacto fluido entre ambas Instituciones y para los efectos de toda comunicación, se fijan los siguientes contactos y domicilios:

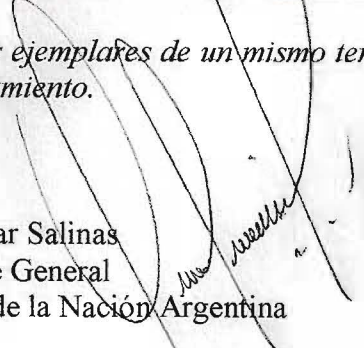
Cámara: Srta. Marcela Escobar- Administración. Palma esq. Alberdi - Banco de la Nación Argentina, Asunción. Tel. 497804 5. Mail: administracion@campyarg.org.py

Banco: Srta. Clarissa Martinessi- Comercio Exterior. Chile esq. Palma - Banco de la Nación Argentina, Asunción. Tel. 444-361 Int. 120. Mail: cmartinessi@bna.com.py

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Gerardo Duré
Presidente
Cámara de Comercio Paraguayo Argentina



Sr. Omar Salinas
Gerente General
Banco de la Nación Argentina